



BELLO QVARTO, DIEZ MARAUEBIS, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

Don de Texaxan los honrras y obsequios de fechos  
 Alia Carta de Texaxan con la solemnidad que  
 pondiente a tan gran Perdida, y que Para ello sede  
 Recado a la Reverendo Curia de la, y que este Consejo  
 Compone luto desu Propio Para los oficiales de el  
 que se compone de siete sujetos, y tambien Para el  
 Escrivano deste Ayuntamiento. Por tanto del y Jura de  
 Mayor Domo, y de los mismos Propios se sigue el  
 Corte de dhas honrras, y por quanto al presente no es  
 Efecto Propio, y dicha funcion no admite dila  
 tion, Mandaron que de lo de el dho Corte se des  
 libranza a Dho señores Ofender de los Padrones  
 de diez y cientos quinientos su Plaza de lo que tiene  
 En su Poder lo brado desu Decimo, eho Animo  
 que sea dello con Protesta que hacen sus m. de los  
 Dho luto de los primeros efectos de dhas Propios  
 Para dar satisfacion a su May. en las Arroy de  
 la Ciudad de Cuenca, y Para la solvencia de  
 Uno y oho nombren por Comisarios a los Señores  
 de Padres D. Antonio Salvaador de los Condes  
 y D. P. de los Condes y guar diola quienes daran  
 Noticia a su tiempo de Corte de dhas obsequios  
 y luto, Para que se libere que fuere sobre de  
 Dho señores =

La para hacer  
 Carta Era adde  
 Dho thomey

En Cedia se Presento Peticion en este Ayuntamiento.  
 Por Diego Martinez thomey y Bar. Martinez

*[Decorative flourish]*

